



**Notaria Tercera**  
DEL CANTON PELILEO

**DR. JORGE LLERENA VARGAS**  
ABOGADO NOTARIO

**TESTIMONIO**  
**DE LA ESCRITURA**

ES. No

AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS

OTORGADA POR: LA NOTARIA TERCERA DEL CANTON PELILEO

A FAVOR DE: LA COMPAÑÍA AVIPAZ CIA.LTDA.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Pelileo, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día martes ocho de Octubre del año dos mil trece, ante mí Doctor Jorge Llerena Vargas, Notario Tercero de este cantón; comparece voluntariamente el señor Telio Francisco Pazmiño Moya, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la COMPAÑÍA AVIPAZ CIA.LTDA., según se desprende de la copia del nombramiento adjunto, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en la ciudad de Ambato y de tránsito por este cantón de Pelileo, el compareciente es capaz para celebrar actos y contratos de los facultados por el Código Civil Ecuatoriano y de consuno dice que tiene a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta y que su tenor es como sigue: **MINUTA PARA AUMENTO DE**

**CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AVIPAZ CIA. LTDA. SEÑOR NOTARIO:**

En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una en la cual conste el aumento de capital y la reforma al Estatuto de la Compañía "AVIPAZ CIA. LTDA"., al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-**Comparece a la celebración de la presente escritura, el Ingeniero **TELIO FRANCISCO PAZMIÑO MOYA**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía "AVIPAZ CIA. LTDA."; conforme lo acredita con el nombramiento debidamente inscrito que se agrega como documento habilitante, por sus propios derechos.-El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Ambato, de estado civil casado y capaz para contratar y obligarse.-Debidamente facultado por mandato para otorgar y suscribir la presente Escritura Pública de aumento de

capital y reforma de estatutos.-**SEGUNDA.-ANTECEDENTES.**-a)La Compañía "AVIPAZ CIA. LTDA.", se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, Dr. Rodrigo Naranjo Garcés, el once de Marzo del año dos mil tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato el veinte y siete de Marzo del año dos mil tres, bajo la partida numero ciento tres.-Con un capital social de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 1.000,00).b)La compañía ha realizado varios aumentos a su capital social el mismo que en la actualidad alcanza la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 1.601.050,00)**.c)La Junta Universal de socios de la Compañía legalmente reunida el quince de agosto del año dos mil trece, resolvió aumentar el capital social de la Compañía a la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD1.889.140,00)**, es decir en la cantidad de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD288.090,00)**, mediante la suscripción de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA (288.090)** nuevas participaciones de un valor nominal de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA**; y, d) Reformar el Artículo 5° del Estatuto Social.-Se adjunta la respectiva Acta de la Junta Universal de Socios citada, como documento habilitante.-**TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMÁS AL ESTATUTO.**- Con los antecedentes antes señalados, el compareciente en su calidad de Gerente General de la compañía "AVIPAZ CIA. LTDA.", procede al aumento de capital y reforma de estatutos, en los términos que constan a continuación: A) **AUMENTO DE CAPITAL.**- Con el valor de la reinversión de utilidades del ejercicio económico 2012, más un aporte en numerario para el redondeo de cifras, se aumenta el capital de la compañía de la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD1.601.050,00)**, a la suma de **UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS**

UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 1.889.140,00), es decir en la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 288.090,00), mediante la suscripción de DOSCIENTAS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA (288.090) nuevas participaciones de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA (USD 1,00), tomando para el efecto la reinversión de utilidades del ejercicio económico dos mil doce, y un aporte adicional en numerario para el redondeo de cifras, todo de conformidad con el cuadro denominado "AVIPAZ CIA. LTDA., CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL" que se agrega como documento habilitante.-

AVIPAZ CIA. LTDA  
 CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL  
 EXPRESADO EN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA  
 Aprobado por la Junta Universal de Socios del 15 de agosto de 2013

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL (A) (USD)	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO (B) (USD)	CAPITAL PAGADO UTILIDAD A REINVERTIR AÑO 2012 (C) (USD)	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO (D) (USD)	TOTAL CAPITAL (A+B) (USD)	TOTAL DE PARTICIPACIONES (CANTIDAD)	%
Telio Francisco Pazmiño Moya	\$ 890.400,00	\$ 172.284,00	\$ 172.283,19	\$ 0,81	\$ 1.062.684,00	1.062.684	56,25%
Telio Florencio Pazmiño Villacres	\$ 400.950,00	\$ 55.856,00	\$ 55.855,46	\$ 0,54	\$ 456.806,00	456.806	24,18%
Elvia Elizabeth Moya Salinas	\$ 148.400,00	\$ 28.720,00	\$ 28.719,03	\$ 0,97	\$ 177.120,00	177.120	9,38%
Elvia Elizabeth Pazmiño Moya	\$ 80.650,00	\$ 15.615,00	\$ 15.614,23	\$ 0,77	\$ 96.265,00	96.265	5,10%
Julia Esther Pazmiño Meza	\$ 80.650,00	\$ 15.615,00	\$ 15.614,23	\$ 0,77	\$ 96.265,00	96.265	5,10%
Totales	\$ 1.601.060,00	\$ 288.090,00	\$ 288.086,14	\$ 3,86	\$ 1.889.140,00	1.888.140	100,00%

B) REFORMA DEL ESTATUTO.- En virtud del aumento de capital resuelto por la Junta Universal de Socios del quince de agosto del año dos mil trece, se reforma el Artículo 5° del Estatuto Social de la compañía el mismo que en adelante dirá: ARTICULO 5°: Capital y participaciones.- El capital social es de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA( USD 1.889.140,00), dividido en UN MILLON OCHOCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA (1.889.140) participaciones sociales de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 1,00) de valor nominal cada una.- CUARTA-DECLARACIONES.- El Ingeniero TELIO FRANCISCO PAZMIÑO MOYA, en calidad de

Gerente General y representante legal de la compañía declara bajo juramento que: a) El capital suscrito en presente aumento se encuentra totalmente pagado. b) Todos los socios son de nacionalidad ecuatoriana; c) El tipo de inversión es nacional en su totalidad. d) La suscripción e integración del capital materia del presente aumento son correctas; y, e) El aumento se lo realiza respetando el derecho preferente de todos y cada uno de los socios conforme a su capital actual.- **QUINTA.- DECLARACIÓN EXPRESA.-** El Gerente General declara expresamente que la compañía no ha tenido en el pasado ni mantiene en el presente, ninguna clase de relación contractual con el Estado Ecuatoriano.- **SEXTA.- AUTORIZACIÓN.-** El compareciente, autoriza al Ab. Jorge Núñez Grijalva, para que a su nombre solicite a la Intendente de Compañías de Ambato o a su delegado, la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos contenidos en la presente Escritura, e impulse todos los trámites necesarios hasta la inscripción de este instrumento.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la perfecta validez de la presente Escritura Pública.- **Hasta aquí la minuta** que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado señor Jorge Núñez Grijalva. Mat. 18-2007-52 CNJ., para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue al compareciente por mi el Notario, aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto **quedando incorporada en el Protocolo de ésta Notaría, de todo cuanto DOY FE.-** f) Sr. Ing. Telio Francisco Pazmiño. C.C. 180188220-8. f) El Notario Público. Dr. Jorge Llerena Vargas.

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.



Dr. JORGE L. LERENA M.  
ABOGADO EN EJERCICIO  
22 de Julio y Juan A. Chaves

8445

03

ZON: Siento la de ~~que~~ al margen de la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía AVIPAZ.CIA.LTDA., constante en el Folio número 7627, Tomo 16, de fecha 8 de octubre del año 2013, tomé nota de una escritura pública Aclaratoria y/o Modificatoria de la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatuto de la Compañía AVIPAZ.CIA.LTDA., constante en el Tomo 17, de fecha 28 de noviembre del año 2013; y, que hace referencia el presente instrumento público. Doy Fe.

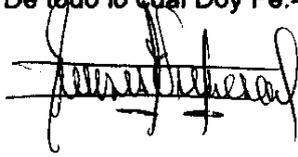
Pelileo, 6 de diciembre del año 2013.



RAZÓN: POR RESOLUCIÓN NÚMERO SC.DIC.A.2013 700 DE LA INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO de veintitrés de Diciembre del año dos mil trece, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la referida resolución procedí a sentar la razón al margen de la matriz de la escritura celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Pelileo a cargo del Dr. Jorge Llerena, a fojas 7.627, de fecha 8 de Octubre del 2.013; el hecho del Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la compañía AVIPAZ-CIA. LTDA., celebrada el ocho de Octubre del año dos mil trece ante el Notario Tercero del Cantón Pelileo.- Doy Fe.- Pelileo a 26 de Diciembre del 2013.-

Dr. FREDDY RAMOS ESCOBAR  
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN PELILEO ( E )

RAZON: Siento la de que se tomó nota al margen de la escritura matriz de Constitución de la compañía "AVIPAZ CIA. LTDA", celebrada en la Notaría Séptima a mi cargo, el once de marzo del año dos mil tres; la Resolución No. SC.DIC.A.2013.700, emitida por la señora DOCTORA ALEXANDRA ESPIN RIVADENEIRA, Intendente de Compañías de Ambato, el veinte y tres de Diciembre del año dos mil trece, mediante la cual se aprueba el aumento de capital y la reforma del estatuto de la mencionada compañía; y, la Escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos que antecede, celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Pelileo, a cargo del Doctor Jorge Llerena Vargas, el ocho de octubre el año dos mil trece.- Ambato a veinte y seis de Diciembre del año dos mil trece.- De todo lo cual Doy Fe.- La Notaria ( e ).-



Dra. María F. Villacrés  
NOTARIA SÉPTIMA (E)  
MONTALVO 05-11 Y SUCRE  
TELF: 2421641 - AMBATO



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA  
"AVIPAZ CIA. LTDA.". No 43

En la ciudad de Ambato, cantón del mismo nombre, a quince de agosto del año dos mil trece, siendo las diez horas y treinta minutos, en la sede social de la compañía "AVIPAZ CIA. LTDA.", ubicada en Samanga, sector Cuatro Esquinas, se encuentran reunidos los siguientes socios: Telio Francisco Pazmiño Moya, propietario de 890.400 participaciones; Telio Florencio Pazmiño Villacres, propietario de 400.950 participaciones; Elvia Elizabeth Pazmiño Moya, propietaria de 80.650 participaciones, Elvia Elizabeth Moya Salinas, propietaria de 148.400 participaciones, y, Julia Esther Pazmiño Meza, propietaria de 80.650 participaciones. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Por consiguiente, al encontrarse presente el ciento por ciento del capital pagado, el señor Telio Francisco Pazmiño Moya, amparado por lo que disponen los Art. 119 y 238 de la Ley de Compañías, propone que se constituyan en Junta Universal de Socios, para tratar y resolver sobre los siguientes puntos:

1. AUMENTO DE CAPITAL.
2. REFORMA DEL ESTATUTO.
3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

Dirige la Junta el señor Presidente de la Compañía, Telio Florencio Pazmiño Villacres, y actúa como Secretario el Gerente General, Ing. Telio Francisco Pazmiño Moya. El señor Presidente manifiesta que estando reunido el cien por ciento del capital pagado, se instala la reunión y se da paso al tratamiento del orden del día:

1. AUMENTO DE CAPITAL.

El Ing. Telio Francisco Pazmiño Moya, en calidad de Gerente General de la Compañía toma la palabra e indica, que de acuerdo a lo planteado se debe proceder a realizar el Aumento de Capital con el valor de la reinversión de utilidades más un aporte en numerario para el redondeo de cifras, planteando la moción en los siguientes términos: Aumentar el capital de la compañía de la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 1.601.050,00)**, a la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (\$ 1. 889.140,00)**, es decir en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 288.090,00)**;



tomando para el efecto la reinversión de utilidades del ejercicio 2012, y un aporte adicional en numerario para el redondeo de cifras, todo de conformidad con el cuadro denominado "AVIPAZ CIA.LTDA, CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL", el mismo que es distribuido entre los socios para el análisis.

Los socios analizan la propuesta y las cifras detalladas en el CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL, luego de lo cual por unanimidad resuelven:

**RESOLUCIÓN:** Aumentar el capital de la compañía de la suma de **UN MILLÓN SEISCIENTOS UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ( \$ 1.601.050,00)**, a la suma de **UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ( \$ 1.889.140,00)**, es decir en la suma de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA ( \$ 288.090,00)**; tomando para el efecto la reinversión de utilidades del ejercicio 2012, y un aporte adicional en numerario para el redondeo de cifras, todo de conformidad con el cuadro denominado "AVIPAZ CIA.LTDA, CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL", el mismo que también es aprobado por unanimidad.

## **2. REFORMA DEL ESTATUTO.**

El señor Gerente General manifiesta que como consecuencia del Aumento de Capital se debe reformar el artículo cinco del Estatuto Social, en los términos del Aumento de Capital, elevando a moción su propuesta la cual es aceptada por unanimidad por la Junta la misma que resuelve:

**RESOLUCIÓN:** Reformar el artículo cinco del Estatuto Social en los siguientes términos:

**ARTICULO CINCO: Capital Social.-** El capital de la compañía es de **UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA ( \$ 1.889.140,00)**.- Dividido en 1.889.140 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles cuyo valor nominal es el de UN DÓLAR (US\$ 1.00), de los Estados Unidos de América cada una.

## **3. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.**

Por secretaria se lee el Acta y el Señor Presidente la pone a consideración de la Junta para su aprobación. Se toma la votación respectiva y como consecuencia la Junta resuelve por unanimidad:

**RESOLUCIÓN:** Aprobar el acta sin modificaciones.

El señor Presidente agradece a los socios por su asistencia, y declara concluida la Junta a las catorce horas treinta minutos.

Para constancia de lo afirmado, suscriben la presente acta:



Ing. Telio Francisco Pazmiño Moya  
**SOCIO-GERENTE GENERAL**



Sr. Telio Florencio Pazmiño Villacres  
**SOCIO-PRESIDENTE**



Lcda. Elvia Elizabeth Pazmiño Moya;  
**SOCIO**



Sra. Elvia Elizabeth Moya Salinas  
**SOCIO**



Lcda. Julia Esther Pazmiño Meza  
**SOCIO**

**Lo certifico:**



Ing. Telio Francisco Pazmiño Moya  
**SECRETARIO**

AVIPAZ CIA. LTDA  
 CUADRO DE SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL  
 EXPRESADO EN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA  
 Aprobado por la Junta Universal de Socios del 15 de agosto de 2013

06

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL (A) (USD)	CAPITAL SUSCRITO EN EL AUMENTO (B) (USD)	CAPITAL PAGADO UTILIDAD A REINVERTIR AÑO 2012 (C) (USD)	CAPITAL PAGADO EN NUMERARIO (D) (USD)	TOTAL CAPITAL(A+B) (USD)	TOTAL DE PARTICIPACIONES (CANTIDAD)	%
Telio Francisco Pazmiño Moya	\$ 890.400,00	\$ 172.284,00	\$ 172.283,19	\$ 0,81	\$ 1.062.684,00	1.062.684	56,25%
Telio Florencio Pazmiño Villacres	\$ 400.950,00	\$ 55.856,00	\$ 55.855,46	\$ 0,54	\$ 456.806,00	456.806	24,18%
Elvia Elizabeth Moya Salinas	\$ 148.400,00	\$ 28.720,00	\$ 28.719,03	\$ 0,97	\$ 177.120,00	177.120	9,38%
Elvia Elizabeth Pazmiño Moya	\$ 80.650,00	\$ 15.615,00	\$ 15.614,23	\$ 0,77	\$ 96.265,00	96.265	5,10%
Julia Esther Pazmiño Meza	\$ 80.650,00	\$ 15.615,00	\$ 15.614,23	\$ 0,77	\$ 96.265,00	96.265	5,10%
<b>Totales</b>	<b>\$ 1.601.050,00</b>	<b>\$ 288.090,00</b>	<b>\$ 288.086,14</b>	<b>\$ 3,86</b>	<b>\$ 1.889.140,00</b>	<b>1.889.140</b>	<b>100,00%</b>



5778

Ambato, 25 de Octubre del 2011.

Señor  
**TELIO FRANCISCO PAZMIÑO MOYA.**  
Ciudad.-

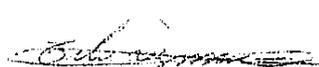
De mi Consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Socios de la compañía AVIPAZ CIA. LTDA., legalmente reunida el 25 de Octubre del 2011, resolvió, por unanimidad, designarle GERENTE GENERAL de la compañía, por el período estatutario de tres años. En tal virtud, a más de las facultades señaladas en la Ley y el Estatuto, le corresponde ejercer, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto de la compañía, en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el once de marzo del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento tres (103), el veinte y siete de marzo de 2003.

Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

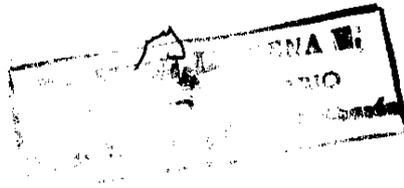
Atentamente,

  
**TELIO FLORENCIO PAZMIÑO VILLACRES.**  
**PRESIDENTE**

Yo, TELIO FRANCISCO PAZMIÑO MOYA, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía AVIPAZ CIA.LTDA.

Ambato, 25 de Octubre del 2011.

  
**TELIO FRANCISCO PAZMIÑO MOYA**  
**GERENTE GENERAL**  
**C.C. 180188220-8**



NOMBRES: TELIO FRANCISCO PAZMIÑO MOYA.  
NÚMERO DE CEDULA: 1801882208  
NACIONALIDAD: ECUATORIANO  
DOMICILIO: CINCO DE JUNIO 03-07 Y PRIMERA IMPRENTA.



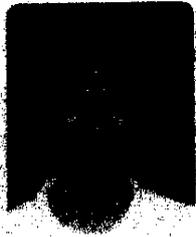
0902 -

Razón: Queda Inscrito con el No. \_\_\_\_\_  
el presente nombramiento en el Registro Mercantil  
Ambato 14 NOV 2011

EL REGISTRADOR

Dr. Hernán Palacios Pérez  
Registrador Mercantil  
del Cantón Ambato

FRANCISCO MOYA TELIO FRANCISCO  
 TUNGURAHUA AMBATO LA MATRIZ  
 15 MAYO 1964  
 DCE 0381 01173 M  
 TUNGURAHUA AMBATO  
 LA MATRIZ 1964



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 ECUADOR IDNA \*\*\*\*\*  
 CASADO JANNETH PATRICIA ORATE VALLEJO  
 SUPERIOR EMPLEADO  
 TELIO PAZMÑO  
 ELVIA MOYA  
 AMBATO 18/09/2007  
 18/09/2019  
 REN 0381476



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

024

024 - 0092

1801882208

NÚMERO DE CERTIFICADO

CEDELA

PAZMÑO MOYA TELIO FRANCISCO

TUNGURAHUA

CIRCUNSCRIPCIÓN

PROVINCIA

LA MERCED

AMBATO

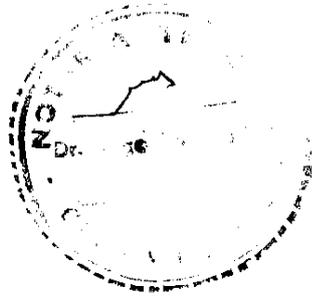
CANTÓN

PARRQUIA

ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA





**Notaria Tercera**  
**DEL CANTÓN PELILEO**

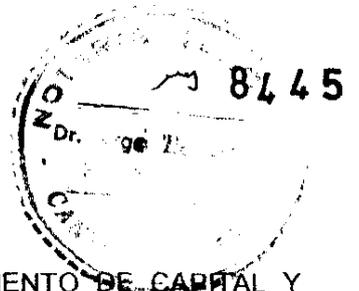
**DR. JORGE LLERENA VARGAS**  
**ABOGADO NOTARIO**

**TESTIMONIO**  
**DE LA ESCRITURA**

Dr. JORGE LLERENA V.

Es. No.

09



ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AVIPAZ CIA. LTDA.

OTORGADA POR: LA NOTARIA TERCERA DE CANTON PELILEO

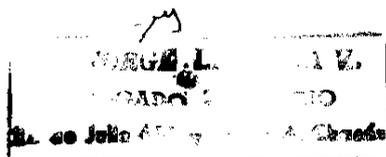
A FAVOR DE: LA COMPAÑIA AVIPAZ CIA. LTDA.

CUANTIA: INDTERMINADA

En la ciudad de Pelileo, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia del Tungurahua, República del Ecuador, hoy día jueves veinte y ocho de Noviembre del año dos mil trece, ante mí Doctor Jorge Llerena Vargas, Notario Tercero de éste cantón; comparece voluntariamente el señor Ingeniero Telio Francisco Pazmiño Moya, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Compañía AVIPAZ Cia. Ltda., según se desprende de la copia del Nombramiento adjunto, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en la ciudad de Ambato y de tránsito por éste cantón Pelileo, el compareciente es capaz para celebrar actos y contratos de los facultados por el Código Civil Ecuatoriano y de consuno dice que tiene a bien elevar a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta y que su tenor es como sigue: SEÑOR

NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía AVIPAZ CIA. LTDA, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA COMPARECIENTES.-** Comparece a la celebración de la presente escritura, el Ingeniero Telio Francisco Pazmiño Moya, en su calidad de Gerente General y Representante legal de la COMPAÑIA AVIPAZ CIA.LTDA., según se desprende de la copia del nombramiento adjunto, por sus propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, de profesión Ingeniero, domiciliado en la ciudad de Ambato y de tránsito por este cantón de Pelileo, capaz para contratar y obligarse, quien libre y voluntariamente conviene en celebrar la presente ESCRITURA ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA AVIPAZ CIA.



**LTDA.- SEGUNDA ANTECEDENTES.-** Constituyen antecedentes de la presente ESCRITURA ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA AVIPAZ CIA. LTDA., los siguientes: a) La Compañía AVIPAZ CIA. LTDA., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato, Doctor Rodrigo Naranjo Garcés, el once de Marzo del año dos mil tres, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ambato, el veinte y siete de Marzo del año dos mil tres, bajo la partida numero ciento tres.- Con un capital social de UN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 1.000,00). b) La compañía ha realizado varios aumentos a su capital social el mismo que en la actualidad alcanza la suma de UN MILLÓN SEISCIENTOS UN MIL CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD 1.601.050,00). c) La Junta Universal de socios de la Compañía legalmente reunida el quince de agosto del año dos mil trece, resolvió aumentar el capital social de la Compañía a la suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 1.889.140,00), es decir en la cantidad de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. 288.090,00), mediante la suscripción de DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVENTA (288.090) nuevas participaciones de un valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CADA UNA. d) Reformar el Artículo Cinco del Estatuto Social.- Se adjunta la respectiva Acta de la Junta Universal de Socios citada, como documento habilitante; y, e) Previo a la presentación de la referida ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA AVIPAZ CIA. LTDA., ante la Superintendencia de Compañías, para su respectiva aprobación, se requiere realizar una aclaratoria y/o modificatoria del texto de la escritura pública antes citada, modificaciones que solamente contienen reformas a su texto, las cuales no comprometen el propósito ni la validez de la misma. **TERCERA.- ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA.-** Con base en los antecedentes mencionados se aclara y/o modifica la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía AVIPAZ CIA.

LTDA., mencionada en los literales c) y d) de los Antecedentes de esta escritura, en los siguientes términos: 1. En la CLAUSULA SEGUNDA, ANTECEDENTES, literal d) el texto indica: Reformar el Artículo 5º del Estatuto Social. El nuevo texto, correctamente debe decir: Reformar el Artículo Cinco del Estatuto Social.- 2. En la CLAUSULA TERCERA, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, literal B) REFORMA DEL ESTATUTO, el texto indica: En virtud del aumento de capital resuelto por la Junta Universal de Socios del día quince de agosto del año dos mil trece, se reforma el Artículo 5º del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en adelante dirá: **ARTICULO 5º: Capital y participaciones.**- El capital social es de **UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 1.889.140,00)**, dividido en **UN MILLON OCHOCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA (1.889.140,00)** participaciones sociales de **UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 1.00)** de valor nominal cada una.- El nuevo texto, correctamente debe decir: En virtud del aumento de capital resuelto por la Junta Universal de Socios del día quince de agosto del año dos mil trece, se reforma el Artículo Cinco del Estatuto Social de la compañía, el mismo que en adelante dirá: **ARTICULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.**- El capital de la Compañía es de **UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (USD. 1.889.140,00).**- Dividido en **1.889.140,00** participaciones iguales, acumulativas e indivisibles cuyo valor nominal es el de **UN DÓLAR (USD 1.00)**, de los Estados Unidos de Norteamérica cada una.- En lo demás la Escritura de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía AVIPAZ CIA. LTDA. se mantiene en toda su integridad, con sus cláusulas inicialmente acordadas y aprobadas.- **CUARTA.- AUTORIZACIÓN.**- El compareciente autoriza al Abogado Jorge Núñez Grijalva, para que a su nombre realice todos los trámites necesarios para elevar a escritura pública el presente instrumento.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para la perfecta validez de la presente **ESCRITURA ACLARATORIA Y/O MODIFICATORIA DE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**

AVIPAZ CIA. LTDA.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Abogado señor Jorge Núñez Grijalva. Mat. 18-2007-52 CNJ., para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue al compareciente por mi el Notario, aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el Protocolo de ésta Notaría, de todo cuanto DOY FE.-

  
1801882208

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA FIRMADA Y SELLADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU CELEBRACIÓN.

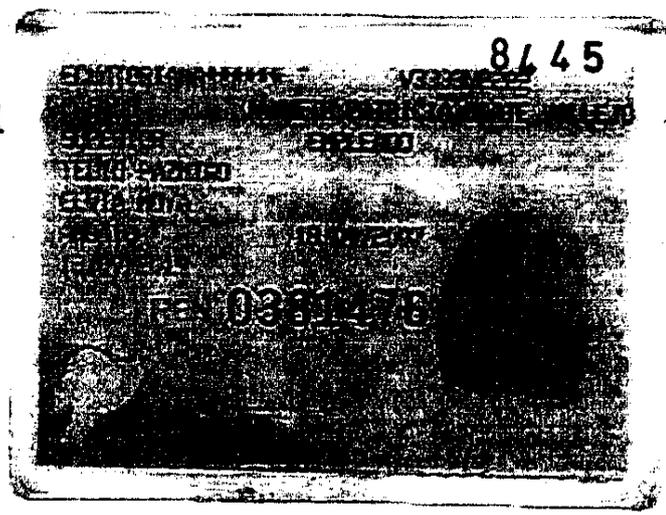


**RAZON MARGINAL:** Siento la de que senté ~~razon marginal de la~~ presente escritura Aclaratoria y/o Modificatoria de la Compañía AVIPAZ CIA. LTDA., constante en el Folio n.- 7627 y, Tomo 16, de fecha 8 de octubre del año 2013, celebrada en la Notaría Tercera de Pelileo el 28 de noviembre del año 2013.- DOY FE.- Pelileo, a 6 de diciembre de 2013.

  
NOTARIA TERCERA  
Dr. Herena V.  
NOTARIO  
CANTON PELILEO



11



JORGE L.  
ABOGADO  
20 de Julio

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES Y RESERVAS

**024**  
024-0092      1801882208

NÚMERO DE IDENTIFICACION: **024**  
CUGUANA

**PAZANO MOYA TELLO FRANCISCO**

TENDENCIA	CIRCUNSCRIPCION	
PROVINCIA	LA BALLESA	
CANTON	PARADIZA	204

( ) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ambato, 25 de Octubre del 2011.

12

Señor  
**TELIO FRANCISCO PAZMIÑO MOYA.**  
Ciudad.-

JOSÉ L.  
ABOGADO  
25 de Julio

De mi Consideración:

Me es grato comunicarle, que la Junta General Universal de Socios de la compañía AVIPAZ CIA. LTDA., legalmente reunida el 25 de Octubre del 2011, resolvió, por unanimidad, designarle GERENTE GENERAL de la compañía, por el período estatutario de tres años. En tal virtud, a más de las facultades señaladas en la Ley y el Estatuto, le corresponde ejercer, individualmente, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

El estatuto de la compañía, en donde se detallan sus atribuciones, consta en la escritura pública de constitución, otorgada ante el Notario Séptimo del Cantón Ambato el once de marzo del 2003, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Ambato, bajo el número ciento tres (103), el veinte y siete de marzo de 2003.

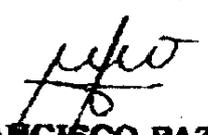
Por la atención que brinde a la presente, le anticipo mi agradecimiento.

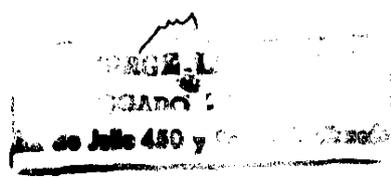
Atentamente,

  
**TELIO FLORENCIO PAZMIÑO VILLACRES.**  
**PRESIDENTE**

Yo, TELIO FRANCISCO PAZMIÑO MOYA, de nacionalidad ecuatoriana, acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la compañía AVIPAZ CIA. LTDA.

Ambato, 25 de Octubre del 2011.

  
**TELIO FRANCISCO PAZMIÑO MOYA**  
**GERENTE GENERAL**  
**C.C. 180188220-8**



**NÚMERO DE CEDULA:** 1801882208

**NACIONALIDAD:** ECUATORIANO

**DOMICILIO:** CINCO DE JUNIO 03-07 Y PRIMERA IMPRENTA.

 **Nota:** Queda inscrita con el No. 0902  
el presente comprobante en el Registro Mercantil  
Ambato 14 NOV 2011  
EL REGISTRADOR

  
 **Registrador Mercantil**  
del Cantón Ambato